Protocolo de Bioseguridad

para la realización de audiencias o diligencias en la Corte Nacional de Justicia (CNJ)

durante el periodo de emergencia sanitaria
por propagación del virus COVID-19

CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA
Verdad, Seguridad y Paz

Síganos en

/CorteNacionalCNJ
@CorteNacional
Corte Nacional de Justicia de Ecuador
Corte Nacional Ecuador
CorteNacional

CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA
Verdad, Seguridad y Paz

Protocolo de Bioseguridad
para la realización de audiencias o diligencias en la Corte Nacional de Justicia (CNJ) durante el periodo de emergencia sanitaria por propagación del virus COVID-19

Quito, 15 de mayo de 2020
Segunda edición
Presidencia de la Corte Nacional de Justicia

Índice

1.	Objetivo	1
2.	Alcance	1
3.	Antecedentes	1
4.	Servidores judiciales designados para apoyo logístico y técnico	2
5.	Preparación de salas de audiencia	2
6.	Ingreso a la Corte Nacional de Justicia	4
7.	Uso de ascensores e ingreso a salas de audiencia	5
8.	Salida de la Corte Nacional de Justicia	5
9.	Desechos y Desinfección de las instalaciones de la Corte Nacional de Justicia	6
10.	Otras consideraciones y responsabilidades	6

1. Objetivo

Establecer lineamientos de seguridad para las y los servidores de la Corte Nacional de Justicia, así como usuarios del sistema de justicia que deben asistir a una audiencia o diligencia de forma presencial durante el periodo de emergencia sanitaria con el objetivo de disminuir el riesgo de contagio por coronavirus (COVID-19).

2. Alcance

El presente protocolo se aplicará para establecer los procedimientos de ingreso, espera, ubicación en salas de audiencia, limpieza y desinfección de espacios.

3. Antecedentes

El 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del virus COVID-19 constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional. Ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Ecuador, el Presidente de la República declaró la emergencia sanitaria y mediante Decreto Ejecutivo 1017 el estado de excepción por calamidad doméstica en todo el territorio nacional.

Si bien la jornada presencial de trabajo se encuentra suspendida desde el 17 de marzo del 2020, en el ámbito jurisdiccional la Corte Nacional de Justicia, máximo órgano de administración de justicia ordinaria del Ecuador, a través de sus magistradas o magistrados podría disponer la práctica de actuaciones pendientes, indispensables o necesarias para garantizar los fines del proceso y la seguridad jurídica. Por ello es necesario emitir las siguientes directrices de bioseguridad con instrucciones de protección personal basadas en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para precautelar la seguridad de las y los servidores judiciales y usuarios del sistema de justicia.

4. Servidores judiciales designados para apoyo logístico y técnico

Para la realización de las audiencias o diligencias durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, las unidades de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador que prestarán apoyo logístico y técnico con un personal mínimo designado por cada jefe de unidad serán:

a) Presidencia;
b) Unidad Administrativa y de Talento Humano;
c) Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación;
d) Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social;
e) Departamento médico.

Cada unidad realizará las actividades que le son asignadas según el Estatuto Orgánico Funcional de la Corte Nacional de Justicia.

Se contará además con el apoyo de seguridad por parte de la Escolta de la Policía Judicial y en caso de ser necesario de la Unidad del Mantenimiento del Orden (UMO).

En cuanto a los servidores judiciales (secretarios relatores; coordinadores, subcoordinadores y ayudantes judiciales) corresponderá al Tribunal o juez de la causa determinar quien tendrá la autorización para ingresar a la audiencia o diligencia.

5. Preparación de salas de audiencia

Durante el periodo de emergencia sanitaria estarán habilitadas únicamente las salas de audiencia ubicadas en el Mezzanine de la Corte Nacional de Justicia.

La distribución de la sala de audiencia se realizará hasta dos (2) horas antes del inicio de la audiencia, según los gráficos que se presentan a continuación:

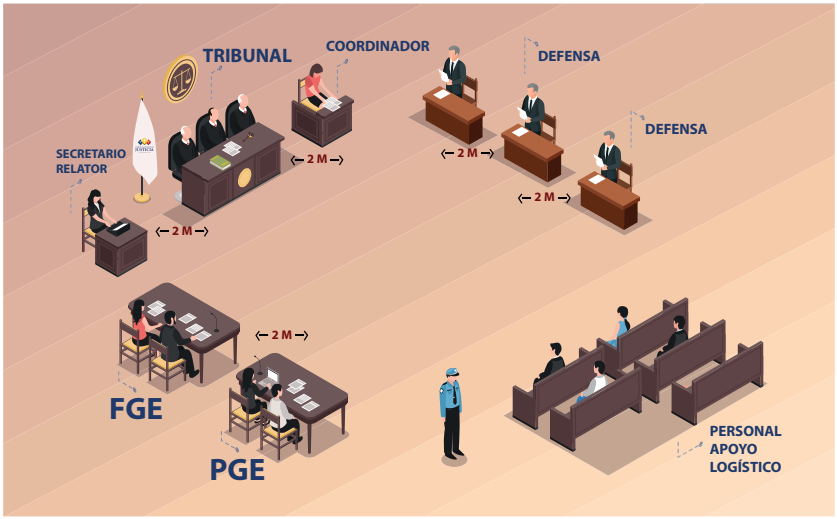

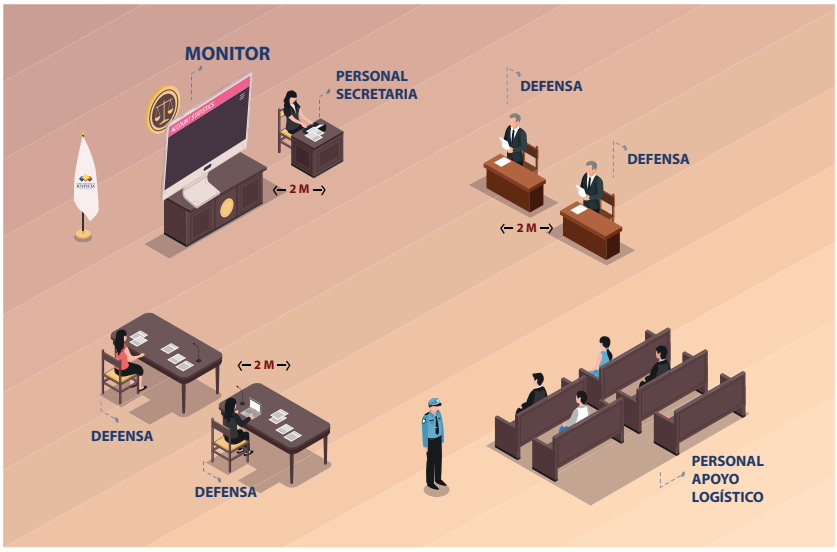

Para cada asignación de puesto deberá existir mínimo dos metros de distancia entre cada persona.

6. Ingreso a la Corte Nacional de Justicia

El ingreso de público y servidores judiciales a la Corte Nacional de Justicia es restringido. Únicamente podrán hacerlo las personas autorizadas por la Jefa de la Unidad Administrativa y de Talento Humano o por la o el juez de la causa que convocó a la audiencia o diligencia.

El ingreso para todas las personas (servidores judiciales y usuarios del sistema de justicia) será por la puerta, ubicada en la Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas.

En la entrada de la institución se encontrará personal del Departamento Médico de la CNJ, quienes portarán elementos de protección personal (mascarilla, guantes y trajes médicos desechables) y serán los encargados de:

- Tomar la temperatura corporal (termómetros infrarrojos), si existe una persona con temperatura elevada (más de 38°C) se restringirá su ingreso y aplicará el protocolo de manejo de caso sospechoso emitido por el Ministerio de Salud Pública, y se solicitará a la persona hacer contacto con la o el servidor de la institución a través del correo institucional o por llamada a su extensión.
- Aplicar gel antibacterial con base en alcohol superior al 70% (Kampf, Todt, Pfaender, & Steinmann, 2020).
- Realizar un roseado rápido con alcohol a las prendas de vestir.

El usuario externo deberá dirigirse al personal de información donde se identificará exhibiendo su cédula de identidad u otro documento que permita su ingreso.

Todo usuario externo obligatoriamente deberá usar una mascarilla de protección; por lo que no se admitirá el ingreso de quien no se encuentre protegido.

Solo estará permitido el ingreso de personas que necesiten realizar algún tipo de diligencia judicial. Solo ingresará una persona por trámite. No está permitido el ingreso de niños ni visitas personales.

7. Uso de ascensores e ingreso a salas de audiencia

El uso de ascensores se restringe a 4 personas por ascensor y personal vulnerable, quienes deberán ubicarse con vista a la pared sin mantener contacto directo.

- El uso obligatorio de gradas para usuarios internos y externos que se dirijan al mezzanine, pisos uno, dos y tres; deberán circular por el lado derecho y sin tocar los pasamanos y puertas. Se exceptúan de esta disposición el personal vulnerable.
- Las y los servidores que por sus funciones deban trasladarse a pisos superiores o inferiores, deberán transitar por las gradas de emergencia, evitando utilizar el ascensor.

8. Salida de la Corte Nacional de Justicia

Una vez terminada la diligencia o audiencia las partes o sujetos procesales, defensa y servidores públicos deberán esperar a que el Tribunal o Juez abandone la Sala.

De forma ordenada deberán salir de la sala de audiencia, respetando la capacidad máxima de aforo por ascensor, así como el distanciamiento de dos metros entre cada persona.

El personal del Departamento Médico deberá permanecer en la institución hasta que todas las partes o sujetos procesales y defensa abandonen el edificio.

9. Desechos y desinfección de las instalaciones de la Corte Nacional de Justicia

Se realizará una desinfección de los lugares de trabajo y salas de audiencia que sean utilizadas durante la preparación y realización de la audiencia o diligencia. La desinfección se realizará antes y después del ingreso de personal a la institución.

A la salida del edificio deberá ubicarse un basurero con tapa y doble bolsa plástica resistente para el desecho de los elementos de protección personal, que serán entregados al servicio de recolección de basura municipal, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

10. Otras consideraciones y responsabilidades

La responsabilidad de llevar adelante este protocolo recae en la Unidad Administrativa y de Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia, debiendo ponerse en conocimiento de todos los servidores de la CNJ el presente documento.

La implementación de las medidas descritas en este protocolo contarán con el apoyo y soporte de la Escolta Judicial, quienes se asegurarán de que las instrucciones sean acatadas por todas las personas que ingresen a la institución.

La Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación deberá socializar con los medios de comunicación y hacer de acceso público este documento a través de la página web de la CNJ durante toda la emergencia sanitaria.

Este protocolo es complementario a todas las directrices y órdenes emitidas por las autoridades competentes, por lo que su alcance está supeditado al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Síganos en

/CorteNacionalCNJ

@CorteNacional

Corte Nacional
de Justicia de Ecuador

Corte
Nacional Ecuador

CorteNacional

CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA
Verdad, Seguridad y Paz

Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación Social
Tercer piso; 02-3953500 ext. 20581 / 20558 / 20560
comunicacion@cortenacional.gob.ec
Av. Amazonas N37-101 y Unión Nacional de Periodistas
Quito - Ecuador

Trabajamos con responsabilidad social e institucional